

Duero y Belorado la ejecución, en sus respectivas localidades, de obras de carácter deportivo.

Informar favorablemente el Proyecto de Estatutos de la «Mancomunidad Río Arandilla», integrada por los Ayuntamientos de Quemada, Zazuar, San Juan del Monte, Fresnillo de las Dueñas, La Vid y Barrios y Peñaranda de Duero.

Dejar sobre la mesa para un más completo estudio del mismo el expediente sobre adquisición de una máquina de escribir electrónica con destino a las Oficinas de Arquitectura y Urbanismo.

Adquirir dos máquinas de escribir electrónicas marca Canon con destino a la Administración del Hospital Provincial.

Contribuir con la cantidad de pesetas 800.000, a la publicación de un número monográfico sobre la provincia de Burgos, de la revista profesional *Traveldata* y solicitar la aportación económica de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Burgos, para la financiación total de la publicación de dicho número monográfico sobre Burgos.

Solicitar de los Presidentes del Instituto de Cultura Iberoamericana y de la Comisión encargada de los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, que se tenga en cuenta a la ciudad y provincia de Burgos en los actos conmemorativos de dicho Centenario.

Contribuir con la cantidad de pesetas 100.000 a sufragar los gastos de atención hospitalaria del montañero de Miranda de Ebro Fernando Ruiz Sanz.

Quedar enterada de la desestimación por la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio para las Administraciones Públicas del incremento de subvención solicitado por esta Diputación Provincial para trabajos complementarios de la encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento Local, basada esta denegación en que las dotaciones presupuestarias del Ministerio para subvencionar dicha encuesta, a nivel nacional, han sido distribuidas en su totalidad, y por otra parte, en que en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1987 no existe ninguna partida destinada a subvencionar dicha encuesta.

Burgos, 24 de noviembre de 1986. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 4 de 1985 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente acctal.; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 4 de 1985, dimanante de los autos de juicio ejecutivo número 100 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el que han sido partes, como demandante-apelante, Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, y como demandados-apelados, don Generoso Martín Gómez y doña Pilar Díez Arnáiz, mayores de edad, casados, industrial y sus labores y vecinos de Lerma, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: confirmar la sentencia dictada, en los presentes autos ejecutivos por el Juzgado de Primera Instancia de Lerma, sin hacer especial declaración de las costas de esta alzada. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se

unirá certificación al rollo de Sala se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarellos. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8130.—5.520,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 0451/86, promovidos por Angel Chomón Serna, representada por Francisco Javier Prieto Sáez, contra Banco de Castilla, S.A., y Stil Burgos, S.L., este último con domicilio desconocido, se ha acordado se emplace a dicho/s demandado/s para que dentro del término de veinte días siguientes a la publicación de la presente se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al/los referido/s demandado/s, libro y firmo la presente en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

8175.—2.550,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 570/85, promovido por

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Rogelio Navarro Serrano y su esposa, doña Josefina Tello Guillén, en reclamación de 759.069 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Rogelio Navarro Serrano y su esposa, doña Josefina Tello Guillén, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

8098.—2.070,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Jesús Uruzubieta Hernández, mayor de edad, con domicilio en Valmaseda (Vizcaya), contra doña María del Carmen Villaluenga Ibarguen, mayor de edad y de igual vecindad, ambos declarados en rebeldía y otros, declarado(s) en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Suministros del Mueble Iru, S.L.; don Jesús Uruzubieta Hernández y doña María del Carmen Villaluenga Ibarguen, con domicilio en Valmaseda (Vizcaya), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de ocho millones de pesetas, importe del principal, más un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos cuatro pesetas de intereses vencidos, comisión e intere-

ses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

8223.—4.260,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 527/84, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Luis Alonso Aparicio y doña Ana Cubillo López, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diecisiete de febrero de 1987 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 16.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de marzo de 1987 próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de abril de 1987 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor

ejecutante deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Melgar de Fernamental (Burgos).

Vivienda unifamiliar en Las Eras de Abajo y Camino de Arenillas, que consta de planta semisótano destinada a garaje, cuarto de calefacción y bodega. Planta baja, con despachos, estar, salón, comedor, cocina, oficina, despensa, cuarto de armarios, dormitorios del servicio e invitados, con servicios de aseo y baño, respectivamente. Más una zona destinada a tendero. Y planta alta, con un dormitorio principal con su baño y vestidor junto al mismo y cuatro dormitorios más y dos baños. La superficie construida de la edificación es la de 526 m. y 80 dm². Toda la finca así descrita, que se halla construida dentro del terreno era de pan trillar, con su caseta, a las de abajo o camino de Arenillas, de 43 a. y 83 ca., y linda al norte, terreno de Mariano Calvo; sur y este, camino, y oeste, Laudelino de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, asiento 1569, folio 102, diario 59. Dicha finca se encuentra libre de arrendamientos. Valorada a efectos de subasta en la suma de dieciséis millones doscientas mil pesetas (16.200.000 ptas.).

Dado en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8224.—8.175,00

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio declarativo de menor

cuantía núm. 235/85, seguidos a instancia de Estructuras Mixtas Urfi, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don José Orts Sánchez (Construcciones JORSAN) y contra doña Julia Martínez Ayala, sobre reclamación de 3.133.974 pesetas de principal y otras 900.000 pesetas más que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses y costas en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas la finca: Piso 8.º, letra A, núm. 148 de la parcelación del edificio en el Paseo de la Isla de Burgos que pertenece al portal número 6, con una superficie aproximada de 162 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 2.666, folio 216-222, libro 145, finca 11.720, se le requiere por la presente para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado de Primera Instancia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

8202.—3.750,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 0411/86, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don José Luis Ruiz Palacios y doña Pilar Pardo Santamaría, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día doce de enero próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de dos millones ochocientos cinco mil.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cinco de febrero próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diez de marzo próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósito el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebra en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Vivienda del piso cuarto mano derecha, letra «A» de la casa número tres del bloque «B» al pago de «Camino de Burgos» o «Campo». Consta de cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros veinte decímetros cuadrados, de los que seis metros setenta decímetros cuadrados son de terraza. Linda: al norte, con vivienda centro derecha de la misma planta; sur, con casa número dos de URBECAJA; al este, con terrenos contiguos a la calle número cuatro, y al oeste, con caja de escalera y patio sur. Cuota de participación: 4,85 por 100. Inscrita al tomo 2.577, libro 107 de Burgos, folio 212, finca número 8.350, 3.^a

Dado en Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8225.—6.795,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — Número 538/86. — En Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 1.173 de 1986, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicado Eloy Outeriño Cid, mayor de edad y domiciliado en Bergara (Guipúzcoa), calle Martoko, número 40; como denunciado Salomao Da Silva Dias, mayor de edad, soltero y con domicilio último conocido en 25610 Art et Senans (Francia) y hoy en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario Christine Marie Claude Renel Viala, mayor de edad, soltera y con el mismo domicilio que el anterior que fue conocido y hoy ambos en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Salomao Da Silva Dias como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días para caso de impago de la misma, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Eloy Outeriño Cid, en la cantidad de sesenta y dos mil cincuenta y cinco pesetas por los daños causados, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, el interés anual igual al interés legal de dinero, incrementando en dos puntos; declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Christine Marie Claude Renel Viala como propietaria del vehículo causante de los daños. Se hace constar que esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. — Firmado. Ilegible. — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y su notificación al denunciado Salomao Da Silva Dias y a la responsable civil subsidiario Christine Marie Claude Renel Viala, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse ambos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 207 de 1986, al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen copiadas literalmente:

Sentencia. — En Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I. Vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, los presentes autos de juicio de cognición número 207/86, seguidos entre partes, de la una como demandante don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Rafael Romero Moliner, mayor de edad, médico y vecino de Madrid; doña María Teresa Romero Moliner, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid; don Fernando Romero Moliner, mayor de edad, marino y vecino de Madrid, y de doña María Teresa y doña María José Romero Sanz, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de Burgos; dirigidas por el Letrado señor Herrera Arnáiz; y de la otra, como demandados, don Fernando, don Florentino, don José Luis, doña María Angeles y doña María Dolores Rebollo Adrián, mayores de edad, industriales y vecinos de Burgos, representados por el Procurador de los Tribunales don Tomás Berruco Quintanilla y dirigidos por el Letrado señor Berruco Marijuán, contra los inciertos y desconocidos herederos de don Florentino Rebollo Arribas y doña Dionisia Adrián Arroyo y contra las personas desconocidas e in-

ciertas que puedan o digan ser titulares de cualquier derecho de uso y disfrute del piso 2.º izda. de la casa número 48 de la calle Lain Calvo de Burgos; declarados estos últimos en rebeldía, sobre resolución de contrato, cuantía 36.876 pesetas.

Fallo: Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción e inadecuación del procedimiento y la de defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegadas por la parte demandada y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Rafael Romero Moliner, doña María Teresa Romero Moliner, don Fernando Romero Moliner, doña María Teresa y doña María José Romero Sanz, contra don Fernando, don Florentino, don José Luis, doña María Angeles, doña María Dolores Rebollo Adrián, contra inciertos y desconocidos herederos de don Florentino Rebollo Arribas y doña Dionisia Adrián Arroyo, y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan o digan ser titulares de cualquier derecho de uso y disfrute sobre el piso 2.º izquierda de la casa número 48 de la calle Lain Calvo de Burgos, debo absolver y absuelvo a dichos demandados, con imposición de costas a la parte actora. — Así, por esta mi sentencia, que a los demandados declarados rebeldes les será notificada en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. E./., Teresa Monasterio. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas que puedan o digan ser titulares de cualquier derecho de uso y disfrute sobre el piso 2.º izquierda de la casa número 48 de la calle Lain Calvo de Burgos, así como a los herederos desconocidos e inciertos de don Florentino Rebollo Arribas y doña Dionisia Adrián Arroyo, se expide el presente. Se advierte a dichos demandados que la sentencia es apelable dentro del plazo de tres días, al siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez.

8227.—9.285,00

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.897 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Giacomo Battista Ghirardelli, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Villaverde de Mogina (Burgos) y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 113.161 pesetas, ha sido aprobada, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Giacomo Battista Ghirardelli, expido el presente en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.648/86, tramitado en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.648/86, a virtud de D. P. número 1.965/86, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicado Bamoh Zimed, mayor de edad, y con último domicilio conocido en calle de Hainault, B-12, E2, número 1, La Briquette, localidad Marly 59770 (Francia), contra Mohamed Bassoui, mayor de edad, y con el mismo domicilio que el anterior y contra Isidoro Nogal Arribas, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Burgos, calle Emperador, núm. 7, 1.º, sobre imprudencia con daños, en

cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absolver libremente a Mohamed Bassou y Isidoro Nogal Arribas, de la falta de imprudencia simple, resultado daños, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas del juicio. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Moamed Bassori y Bamon Zimeb, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, en proveído de esta fecha recaído en el juicio de faltas número 978/86, sobre imprudencia con daños y lesiones, se emplaza por medio de la presente a María Angeles Zarzosa Castro, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezca ante el Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad y alegue lo que a su derecho conviniere, en relación al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de referencia, por Juan Agustín García Mateos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a María Angeles Zarzosa Castro, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado, con el número 158/86,

a instancia de la S.A.T. «San Antón», representada por el Procurador señor Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra la «Cooperativa Agropecuaria La Paloma», en reclamación de 8.925.450 pesetas, se acordó sacar a pública subasta con veinte días hábiles de antelación, por primera vez, en su caso, segunda y tercera, las fincas hipotecadas que se describirán, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de las hipotecas, que asciende a 10.125.450 pesetas para la primera subasta; el 75 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera. — Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días 19 de enero de 1987, a las once horas; 13 de febrero de 1987, a las once horas, y 10 de marzo de 1987, a las once horas, respectivamente.

Segunda. — Para la primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por 100 del mismo.

Tercera. — Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de la entidad ejecutante.

En la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá, por lo menos, en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, cantidades que serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Cuarta. — Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de referencia, o acompañando el resguardo correspondiente, y los pliegos, contemplando la aceptación expresa de las obligaciones que se mencionarán.

Quinta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros, con la solemnidad de los requisitos legalmente establecidos en la Ley Hipotecaria.

Sexta. — Los autos y certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de hipoteca y subasta

1. — Tierra de secano al pago de Las Porqueras, de 42 a. y 80 ca., sobre la que existe una nave enclavada. Ocupa una extensión superficial de 37 m.² y 50 dm.², con una longitud de 75 m., por 12 m. y 50 cm. de latitud. Inscripción: tomo 1168, libro 38, finca 4225, folio 25. — Se tasó a efectos de subasta en un millón ochocientos veintidós mil quinientas pesetas.

2. — Tierra secano, de 2 a., 20 ca., que linda por el norte de Mamerto Fernández; sur, de Zacarías Núñez; este, camino, y oeste, de Anastasio Aguado. — Inscrita al tomo 1168, libro 38, folio 27, finca 4226, 2.ª — Valorado en ciento ochenta y ocho mil setecientas pesetas.

3. — Tierra secano al pago camino del río, de 16 a., 80 ca. — Inscripción: tomo 1168, libro 38, folio 28, finca 4227, 2.ª — Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

4. — Plantel al pago camino del río, con cuatrocientas dieciséis cepas, en terreno aproximado de 16 a., 74 ca., y que se inscribió al tomo 1168, libro 38, folio 29, finca 4228, insc. 2.ª — Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

5. — Tierra de secano al pago de La Fuente, de 32 a., sobre la misma existe una nave enclavada a tres metros del lindero norte, y que ocupa una superficie de 875 m.². Tiene una longitud de setenta metros, por doce metros y cinco centímetros. — Inscrita al tomo 1168, libro 38, finca 4211 insc. 3.ª — Valorado en un millón cuatrocientas diecisiete mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

6. — Tierra secano, al pago de Los Molineros, de 40 a., sobre la que existe una nave enclavada que ocupa una extensión superficial de 875 m.². Inscrita al tomo 1168, folio 13, libro 38, finca 4213, 3.ª — Valorado en un millón cuatrocientas diecisiete mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

7. — Tierra secano al pago de Porquera, de cinco fanegas o una hectárea y sesenta y un áreas, sobre la que existe enclavado un almacén que tiene una longitud de 30 metros por 13 metros de anchura, ocupando una superficie de 390 m.². Tiene una nave situada en el centro y que ocupa una superficie de 937 m.² y 57 dm. — Tiene, asimismo, otra nave enclavada que ocupa una superficie de 937 m.² y 50 dm.² — Inscripción: tomo 1111, libro 37, folio 129, finca 4103, 2.ª — Va-

lorado en cinco millones sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).
8323.—13.260,00.

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 112 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Oriza Pérez, frente a Arandina de Instalaciones, S.A., y otros más, sobre reclamación de 3.017.188,25 pesetas de principal, y otras novecientas mil pesetas, presupuestadas para costas e intereses; en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de enero de 1987 y su hora de las once treinta de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 20 de febrero de 1987 y su hora de las 11,30 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dichas primeras, y caso necesario segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día dieciocho de marzo de 1987, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, y en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual o por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La falta de títulos de propiedad en el caso de bienes inmuebles queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta quedará en suspenso el remate a los efectos que previene el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta

Fincas propiedad de Arandina de Instalaciones, S.A.:

1. Piso sito en Aranda de Duero, prolongación calle de San Francisco, número 59, de 103 m.², valorado en tres millones doscientas noventa y seis mil pesetas.

2. Piso en Aranda de Duero, calle San Gregorio, número 4, de 85 m.² y valorado en dos millones novecientas setenta y cinco mil pesetas.

3. Local industrial o de negocio, de esta villa, calle Moratín, número 95, sito en la planta baja, s/n., de 95 metros cuadrados, y valorado en tres millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Fincas de la propiedad de don Ceferino Faustino García:

1. Parcela número 66 de la calle del Olmo, de la urbanización del Monte de la Calabaza, de 1.043 m.² y valorado en un millón cincuenta mil pesetas.

2. Parcela núm. 64 de la calle del Olmo, de la urbanización Monte de la Calabaza, de 1.057 m.², y valorado en un millón sesenta y cinco mil pesetas.

3. Piso vivienda en la Avda. de Castilla, número 44, antes Carlos Miralles, 22, 4.º B, de 68 m.², en esta villa, valorado en dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

4. Finca, parcela en el Monte de la Calabaza, con vivienda unifamiliar,

en la calle del Abedul, con un total de 1.087 m.² de parcela y 147 m.² construidos de vivienda, valorado todo ello en cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

5. Piso vivienda, en esta villa, Avenida Padre Claret, edificio Géminis I, 2.º C, de 140 m.², valorado en cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

6. Plaza de garaje en el edificio Géminis I, y que se valora en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Bienes de la propiedad de don José Luis González García y su esposa:

1. Plaza de garaje, en el Polg. Rscial. Parcela 12, de esta villa, de 1.875 m.², le pertenece 1/83 parte, valorado en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

2. Piso vivienda en el Polg. Rscial, de Aranda de Duero, parcela 12, 7, g, de 121 m.², valorado en tres millones setecientos mil pesetas.

3. Plaza de garaje en edificio calle Moratín, número 17, de Aranda de Duero, correspondiéndole 1/41 parte, valorado en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

4. Piso vivienda en la calle Moratín, 17, 7.º E, de 116 m.² y valorado en tres millones cien mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

8186.—12.810,00

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 165 de 1980 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «John Deere Ibérica, S.A.», representado por el Procurador señor Oriza Pérez, frente a don Cándido Contenido del Alamo, sobre reclamación de un millón veintiocho mil quinientas treinta y tres pesetas de principal, más otras cuatrocientas cincuenta mil pesetas presupuestadas para costas e intereses, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan y para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día diecinueve de enero de

1987, y su hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día trece de febrero de 1987, y su hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dichas primera y caso necesario segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día diez de marzo de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, y en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual o por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso el remate a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta

Cosechadora marca John Deere, modelo 965, matrícula BU-3062-VE, valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

8187.—6.210,00

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 102 de 1980, se siguen

autos de juicio ejecutivo, a instancia de «John Deere Ibérica, S.A.», representado por el Procurador señor Oriza Pérez, frente a don Cándido Contento del Alamo, sobre reclamación de 1.028.533 pesetas de principal, y otras 450.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día diecinueve de enero de 1987 y su hora de las once treinta de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día trece de febrero de 1987 y su hora de las 11,30 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dichas primera, y caso necesario segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día diez de marzo de 1987, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, y en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual o por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Cosechadora marca John Deere, modelo 965, matrícula BU-3061-VE, valorado en quinientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

8188.—6.756,00

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en las diligencias dolosas seguidas en este Juzgado con el número 38 de 1984 contra Iván García Jiménez y Doroteo Cuesta López, sobre robo con fuerza en las cosas, en resolución del día de la fecha ha acordado dirigir a V.E. la presente cédula de notificación y requerimiento a dichos condenados, que se encuentran en paradero desconocido, de la tasación de costas practicada y que asciende a la suma de ochenta y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas, de las cuales corresponde satisfacer a Iván García Jiménez la de 5.147,5 pesetas y a Doroteo Cuesta López la suma de 80.147,5 pesetas; dándoles traslado de la misma para que manifiesten lo que tengan por conveniente en el término de tres días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y requerimiento a Iván García Jiménez y Doroteo Cuesta López, en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Felisa Letona Angulo, mayor de edad, célibe religiosa de la Orden de Agustinas Recoletas y vecina de Miranda de Ebro, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propie-

dad de esta ciudad, de la siguiente finca urbana:

«Casa en la calle del Olmo, número uno, de Miranda de Ebro, con fachada también a la calle Real Allende, número cincuenta y ocho de aludida ciudad. Mide una longitud de diez metros noventa centímetros y una latitud de nueve metros treinta centímetros, lo que hace una superficie de 101,37 metros cuadrados, constando de planta baja, tres pisos y buhardilla. Linda: por el sur o frente, con la calle del Olmo; por el oeste o izquierda, entrando, con la calle Real Allende, y por el norte o espalda, con casa de los herederos de don Lope Olarte, hoy de don Francisco Ruiz Bilbao».

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad a favor de don Inocencio Puente Cillero, una séptima parte indivisa, o lo que es igual, la participación de doscientas sesenta pesetas de las mil ochocientas veinte en que se considera dividida la finca. Y las seis séptimas partes indivisas restantes, o lo que es igual, la participación de mil quinientas sesenta pesetas de las mil ochocientas veinte en que se considera dividida la finca, a favor de don Francisco Cantera Burgos.

En virtud de lo acordado en proposición de providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a los titulares de la finca en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, don Inocencio Puente Cillero y don Francisco Cantera Burgos, y en caso de su fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, para que puedan comparecer en el expediente en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, para alegar cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José Luis Gil Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

8107.—6.090,00

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Catalina Pérez de Arrilucea Suso, mayor de edad, casa-

da, empleada y vecina de Miranda de Ebro, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, se tramita expediente de dominio número 211-86 para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta ciudad del exceso de cabida de la siguiente finca:

«Lonja izquierda entrando, o sea, la existente a la izquierda del portal de la casa señalada con el número 25 de la calle Leopoldo Lewin, de Miranda de Ebro, y señalada también con el número 2 accesorio de la calle Torrijos, por donde asimismo tiene acceso. Mide efectivamente noventa y ocho metros cuadrados, y tiene estos linderos: al frente, con la calle Leopoldo Lewin; por la derecha entrando, con el portal y caja de la escalera de la casa de que forma parte y finca o casa de don Carlos Pinedo señalada con el número 27 de la calle Leopoldo Lewin; por la izquierda, con la calle Torrijos, y por la espalda, con el edificio de los herederos del señor Eguiluz».

En virtud de lo acordado en proposición de providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a los herederos de don Julián Pérez de Arrilucea y doña Concepción Suso Lecea, como personas de quienes procedía la finca, a los colindantes don Carlos Pinedo, y para el supuesto de su fallecimiento a sus herederos o causahabientes, a los herederos del señor Eguiluz, y a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida de la finca, en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, para que puedan comparecer en el expediente de dominio número 211-86, en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, para alegar cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Miranda de Ebro, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José Luis Gil Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

8184.—5.355,00

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 208 de 1986, a instancia de doña Felisa Letona Angulo, mayor de edad, célibe, religiosa de la Orden de

Agustinas Recoletas y vecina de Miranda de Ebro, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de la finca descrita en el edicto librado por este Juzgado con fecha 12 de noviembre actual, en el cual, y por omisión del escrito promovido el expediente de dominio, no figura el lindero de la finca objeto del expediente de dominio «Este», por lo que por el presente edico se hace constar que el lindero este o derecha y norte o espalda es con la casa de los herederos de don Lope Olarte, hoy de don Francisco Ruiz Bilbao.

Y para que sirva de ampliación al edicto librado con fecha doce de noviembre actual, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José Luis Gil Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

8106.—2.475,00

Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio voluntario de testamentaria número 206 de 1978, seguidos a instancia de doña Anastasia Ayuela Legón, por la presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de dicha solicitante doña Anastasia Ayuela Legón, que falleció en Vitoria el 29 de septiembre de 1986, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en los autos expresados a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro de dicho plazo serán declarados en rebeldía.

Dado en Miranda de Ebro, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en diligencias previas 603/86, por robo de láminas de aluminio, por medio de la presente se cita a Aquilino Jiménez Jiménez, nacido en Vitoria (Alava), hijo de Bernardo y de Antonia, con domicilio en Miranda de Ebro, Barrio de Bardauri, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, bajo

apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Para que conste su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en diligencias previas 280/86, por accidente de circulación con atropello de un peatón, por medio de la presente se cita a Angel Abadiano Berrio, nacido en Miranda de Ebro (Burgos), hijo de Félix y de Blanca, con domicilio en esta ciudad, Casas Prefabricadas de Anduva, núm. 1, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Para que conste su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Juan Ignacio Ochoa Apellániz, mayor de edad, soltero, estudiante y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de dos días de arresto domiciliario que le ha sido impuesta en el presente juicio, seguido al número 464/86, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de Distrito de Miranda de Ebro, en juicio de faltas número 674-86, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Antonio Jiménez González, mayor de edad, casado, desempleado y ve-

cino de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos por importe de ciento treinta y dos mil quinientas setenta y nueve pesetas (132.579 pesetas), y, en caso de no impugnarla, se le requiere; asimismo, para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas 24 de 1986, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado María Elena Muñoz Lázaro, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Bilbao, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos por un importe de tres mil novecientas veintidós pesetas (3.922 ptas.), y en caso de no impugnarla, se le requiera, asimismo, para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don Buenaventura Cuartango Serrao, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez del Distrito de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 71/86, sobre imprudencia, seguidos contra Maurice Gustave Machto, mayor de edad, casado y residente en Francia, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al enjuiciado Maurice

Gustave Machto de los hechos seguidos en el juicio, con declaración de costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados. — Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Erasmo Acero. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a Maurice Gustave Machto y a Henriette Rabot Veune Fournie, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal, que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 115/86, sobre imprudencia con daños y lesiones, seguidos contra José Joaquín Fernández, mayor de edad, soltero, mecánico y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Joaquín Fernández de los hechos enjuiciados con declaración de las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Erasmo Acero. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Joaquín Fernández y a Amandio Fernández, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Pérez Serna, Juez de Primera Instancia en funciones de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 46/86, seguidos a instancia de don Diodoro González del Cura contra don Francisco García García y en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Villarcayo, a once de noviembre de mil novecientos

ochenta y seis. El señor don Jesús Miguel Escanilla Pallas, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 46/86, seguidos a instancia de don Diodoro González del Cura, mayor de edad, casado y vecino de Villarcayo, dirigido por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra y representado por el Procurador don Antonio González Peña contra don Francisco García García, mayor de edad, casado, financiero y vecino de

Bilbao, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Peña, en nombre y representación de don Diodoro González del Cura contra don Francisco García García, debo condenar y condeno al demandado, declarado rebelde a satisfacer al actor la cantidad de ocho millones quinientas cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta pesetas, así como que cada parte pague las costas

causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días del que conocerá al Audiencia Territorial de Burgos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Francisco García García, expido el presente en Villarcayo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Jesús Pérez Serina. — El Secretario (ilegible).

8189.—4.530,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial

Don Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación y Actas de Infracción levantadas por esta Inspección

de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	CONCEPTOS INFRINGIDOS	IMPORTE
690/86	Emilio Juan Rubio Vara	Art. 11, 13.1.b) D. 3772/72 de 23 de diciembre	5.385
719/86	José M.ª Quintano Vadillo	Art. 64, 67, 68 y 70 del D. 2065/1974 de 30 de mayo	179.257
720/86	José M.ª Quintano Vadillo	Art. 64, 67, 68 y 70 del D. 2065/1974 de 30 de mayo	266.417
721/86	José M.ª Quintano Vadillo	Art. 64, 67, 68 y 70 del D. 2065/1974 de 30 de mayo	39.738
777/86	José Ignacio Mendieta Uriarte	Real Decreto 1134/1979 de 4 de mayo	19.225
781/86	Pablo Pinto González	Art. 64, 67, 68 y 70 del D. 2056/1974 de 30 de mayo	59.267
816/86	Julio San Cristóbal Gil	Art. 11, 13.1.b y 29 del D. 3772/72 de 23 de diciembre	8.616
851/86	Ceferino Díez López	Art. 11, 13.1.b y 29 del D. 3772/72 de 23 de diciembre	4.847
869/86	M.ª Carmen Pereda Garrido	Art. 11, 13.1.b y 29 del D. 3772/72 de 23 de diciembre	29.926
871/86	José M.ª Ruiz Martínez	Art. 11, 13.1.b y 29 del D. 3772/72 de 23 de diciembre	67.334
902/86	Jesús González Román	Art. 11, 13.1.b y 29 del D. 3772/72 de 23 de diciembre	7.481
909/86	Construcciones Bigar, S.A.	Art. 64, 67 y 68 del D. 2065/74 de 30 de mayo	68.376

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	CONCEPTOS INFRINGIDOS	IMPORTE
742/86	Angel Moral Casillas	Art. 65 D. 2065/74 de 30 de mayo	70.000
875/86	Pablo Pinto González	Art. 46 O.M. 28-12-1966	5.000
876/86	Pablo Pinto González	Art. 54 O.M. 28-12-1966	5.000
877/86	Pablo Pinto González	Art. 64 D. 2065/1974 de 30 de mayo	51.000
835/86	José M.ª Quintano Vadillo	Art. 64.1 D. 2065/1974 de 30 de mayo	50.100

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

Delegación Territorial

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cubillo del Campo (Burgos), por Real Decreto de 3 de julio de 1985, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedaba constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Rubén Blanco y Obede, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: Don José María Samplon Valls, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Vocales: Doña Begoña Ruiz y Alutiz, Registradora de la Propiedad de Burgos.

Don Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Don Jaime Goñi Inda, Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Don Angel del Pino Díez, Alcalde Presidente de Cubillo del Campo.

Don Domiciano Alzaga Navarro, Presidente de la Cámara Agraria Local.

Don Heliodoro Heras Saldaña, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Eulogio Navarro Sáiz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Carmelo Navarro Manero, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Burgos, 20 de noviembre de 1986. El Presidente de la Comisión Local, Rubén Blanco y Obede.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL EBRO**

Comisaría de Aguas

Don Paulino Díaz Martínez ha solicitado autorización para realizar una

corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Prao del Molino» y «La Isla».

Municipio: Escaño (Burgos).

Río: Nela.

Volumen total de madera: 8 m.³

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de octubre de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8200.—1.740,00

Don David Expósito Martínez ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Soculina.

Municipio: Escaño-Villarcayo.

Río: Nela, ribera derecha.

Volumen total de madera: 8 m.³

Carácter de la corta: Limpieza de cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el

plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de agosto de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8263.—3.285,00

Don José M.^a Rojo de la Presa ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Pozo de Torres.

Municipio: Medina de Pomar.

Río: Trueba.

Volumen total de madera: 12 m.³

Carácter de la corta: Limpieza de cauce, alisa y salcinos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8262.—3.080,00

Don Pedro López Gómez ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Pozo de Torres «La Isla».

Municipio: Medina de Pomar.

Río: Trueba.

Volumen total de madera: 8 m.³

Carácter de la corta: Limpieza de cauce (alisa).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de agosto de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8261.—3.285,00

Don Enrique González Revuelta ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Fuente Batán.

Municipio: Ciguéncia-Villarcalvo.

Río: Nela, ribera izquierda.

Volumen total de madera: 8 m.³

Carácter de la corta: Limpieza del cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de agosto de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8260.—3.290,00

Don Tomás Izquierdo García ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Fincona.

Municipio: Sedano.

Río: Sedanillo, ribera izquierda.

Volumen total de madera: 23 m.³

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de agosto de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8259.—3.280,00

Don Tomás Izquierdo García ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Sombra.

Municipio: Sedano.

Río: Sedanillo, ribera izquierda.

Volumen total de madera: 25 m.³

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta

petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de agosto de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8258.—3.290,00

Don Aurelio Pinedo Moraza ha solicitado autorización para la plantación de árboles en terrenos de dominio público y zona de policía, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Los Pinos.

Municipio: Miranda de Ebro.

Río: Ebro, margen izquierda.

Superficie: 1.14.02 Has. (0,43.90 Has. terrenos de dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de agosto de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8257.—3.305,00

Don Eugenio Martínez Montoya ha solicitado autorización para la plantación de árboles en terrenos de dominio público y zona de policía, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Losa.

Municipio: Ozana (Burgos).

Río: Ayuda, margen derecha.

Superficie: 0,18.00 Has. (0,03.00 Has. en terrenos de dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8256.—3.130,00

Don Victorino Díaz Revuelta ha solicitado una plantación de árboles en terrenos de dominio público del cauce del río Ebro, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Molina o Bujedillo.

Municipio: Merindad de Valdivielso-Hoz de Valdivielso (Burgos).

Río: Ebro, margen izquierda.

Superficie: 0.10.00 Has.

Arboles: Chopos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de

exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 agosto de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8255.—3.115,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de abril de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 920.970 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.020.389 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.000.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.942.359 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 962.505 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 550.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 717.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas 3.365.951.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 346.403.

Total del presupuesto preventivo: 5.942.359 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Santa Cruz de la Salceda, 22 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Gaspar Martín Ceza.

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de julio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 395.888 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 880.612 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 10.500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 13.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.300.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 175.700 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 74.715 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 204.585.

4. Transferencias corrientes, pesetas 250.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 595.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.300.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Pinilla de los Moros, 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo regla-

mentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de julio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 206.032 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.010.572 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 10.500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.227.896 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 45.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 475.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.091.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.550.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.324.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Cascajares de la Sierra, 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentelcásped

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 18 de abril de 1986, se

eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.178.117 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.690.447 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 26.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas 4.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 7.894.564 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

0. Resultados de ejercicios cerrados, 982.491 pesetas.
1. Impuestos directos, 950.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 542.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 618.488.
4. Transferencias corrientes, pesetas 4.466.585.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 335.000.

Total del presupuesto preventivo: 7.894.564 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Fuentelcásped, 22 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Antonio García Montes.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 358.100 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.573.960 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 31.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas 3.500.000.

Total del presupuesto preventivo: 7.063.060 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 650.200 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 85.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 567.560.
4. Transferencias corrientes, pesetas 480.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.780.300.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 3.500.000.

Total del presupuesto preventivo: 7.063.060 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Llano de Bureba, 20 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de julio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 188.166 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.018.334 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 500.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas 3.050.000.

7. Transferencias de capital, pesetas 43.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.300.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 170.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 26.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 91.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.330.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.683.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.300.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Jaramillo Quemado, 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Belbimbre

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 80.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 789.600 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 40.400.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas 872.000.

7. Transferencias de capital, pesetas 18.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.800.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 235.581 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 221.747.

4. Transferencias corrientes, pesetas 407.672.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 210.000.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, pesetas 675.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.800.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Belbimbre, 2 de diciembre de 1986. El Alcalde, Carlos Roberto Pérez.

Ayuntamiento de Los Ausines

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19 de julio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 1.296.303 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.765.247 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 20.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas 4.237.500.

7. Transferencias de capital, pesetas 75.950.

8. Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.595.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 400.910 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 148.150 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 276.454.

4. Transferencias corrientes, pesetas 745.196.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.449.290.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, pesetas 1.125.000.

8. Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.250.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.595.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Los Ausines, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de enajenación por compra-venta de los siguientes bienes patrimoniales «de propios»:

1. Edificio de una planta y despán, situado en la calle Real, 19, de una superficie en planta de unos 180 metros cuadrados; antiguamente dedicada a Casa Consistorial.

2. Edificio de planta y piso en la calle Real, 18, de una superficie aproximada de 52 metros en planta; antiguamente dedicada a vivienda del guarda.

3. Un corral situado en la calle Real, 45, de una superficie aproximada de 75 metros cuadrados.

4. Un solar situado en la calle La Era, s/n., de una superficie aproximada de 119 metros cuadrados.

Lo que se hace público a efectos de que, en los próximos 15 días pueda ser examinado el expediente por los interesados, que podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillo del Campo, 1 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Angel del Pino Díez.